

ACUSE

Oficio No. CNPEVM/180/2019
Ciudad de México., a 04 de abril de 2019

Dra. Nadine Gasman Zilbergmann
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y
Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención,
Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Presente



Distinguida Presidenta,

Hago referencia a los oficios INMUJERES/SE/DGVIPS/DASAG/188/2019 e INMUJERES/DGVIPS/DASAG/078/2019, mediante los cuales se hizo del conocimiento de esta Comisión Nacional, que el 08 de marzo de 2019, se presentó ante el Instituto a su digno cargo, una solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres, por agravio comparado, en el estado de Guerrero.

En este sentido, una vez analizada la documentación remitida, esta Comisión considera que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por lo anterior, se ha resuelto declarar la admisibilidad de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres, por agravio comparado, para el estado de Guerrero, presentada las organizaciones *Obvio Guerrero A.C.*, y *Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C.*

Se anexa a esta comunicación, el acuerdo de admisibilidad correspondiente, mismo que le agradezco sea notificado a la solicitante.

Le envío un cordial saludo.


Dra. María Candelaria Ochoa Ávalos
Comisionada Nacional



C.c.p. Lcdo. Alejandro Encinas Rodríguez. Subsecretario de Derechos Humanos y Encargado de los Asuntos de Población y Migración, por acuerdo delegatorio del 8 de enero de 2019. Para su superior conocimiento.

